



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. VERA LUCIA CAÑETE BENITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.990.371, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 771 del 17/02/2026 de la Univ. VERA LUCIA CAÑETE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.990.371, estudiante de la carrera de Arquitectura – Plan Académico 1996, por el cual solicita Prorroga de Permanencia por 2 periodos académicos.

El informe técnico de la Dirección Académico indica que, tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.

Por Resolución N° 642/21/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2025.

La Dirección Académica comunica que según Resolución N° 72/03/2026, en su Art. 1°, establece, "Ampliar la vigencia de los términos establecidos en la Resolución N 896/19/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026", por lo tanto la estudiante VERA LUCIA CAÑETE BENITEZ cuenta con los requisitos para permanecer dentro del Plan 96 de la carrera de Arquitectura.

La Resolución N° 72/03/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

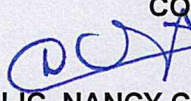
Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996**, hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 72/03/2026 a la Univ. VERA LUCIA CAÑETE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.990.371, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

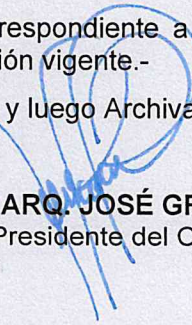
Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. VERA LUCIA CAÑETE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.990.371, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.